

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre
de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL GUARDAPARQUE DEL SERNANP



Firmado digitalmente por MATIAS
FLORIAN David FAU 20478053178
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 18:50:47 -05:00

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
RUC N° : 20478053178
Domicilio legal : Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar San Isidro
Teléfono: : 717-7500
Correo electrónico: : damtias@sernanp.gob.pe; mrivas@sernanp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL GUARDAPARQUE DEL SERNANP.

ITEM PAQUETE 1	Denominación	Área Usuaría	Descripción	Cantidad (Unidades)
1	Adquisición de Uniformes Institucionales para labores del personal del SERNANP	DGANP	1- Polo manga larga para caballero	800
			2- Polo manga larga para dama	180
			3- Pantalón guardaparque sin desglosable para caballero	891
			4- Pantalón guardaparque sin desglosable para dama	261
			5- Casaca Unisex	1210
			6- Gorra con cubrenuca extraíble unisex	1100
			7- Chalecos institucionales	97

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 056-2024-SERNANP-OA, de fecha 12 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

D y T (Donaciones y Transferencias)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de las prendas es de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en caja de la Entidad, sito en Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar San Isidro – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344 - 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatoria.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **MUESTRAS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se precisa, que la presentación de la oferta técnica es electrónica mediante el SEACE, asimismo, las muestras se presentarán de manera presencial en el Almacén Cental del SERNANP, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 165 - Urb. Corpac, San Isidro – Lima, en el horario de 08:30 AM a 10:30 am.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TALLAS
1	Polo manga larga para caballero	1	L
2	Polo manga larga para dama	1	M
3	Pantalón guardaparque sin desglosable para caballero	1	32
4	Pantalón guardaparque sin desglosable para dama	1	30
5	Casaca Unisex	1	L
6	Gorra con cubrenuca extraíble unisex	1	L
7	Chalecos institucionales	1	M

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza de ser el caso
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- j) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual.
- k) El contratista deberá adjuntar las certificaciones de la tela al momento de la suscripción de contrato.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en <https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe/mpv>, en el horario de lunes a viernes, de 00:00 a 23:59 horas, o en la mesa de partes física del SERNANP, sito en: Calle 17 N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, posterior a la conformidad de los bienes, en un plazo que no exceda los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos, a fin de que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los 15 días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
INSTITUCIONALES PARA LABORES DEL PERSONAL GUARDAPARQUE DEL SERNANP”**

- 1. ÁREA USUARIA**
Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas
- 2. META PRESUPUESTAL**
046
- 3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
RO
- 4. ESPECIFICA DEL GASTO**
2.3.1.2.1.1
- 5. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de Uniformes Institucionales para labores del personal del SERNANP.
- 6. FINALIDAD PÚBLICA**
La finalidad pública de la presente adquisición es brindar al personal guardaparque la indumentaria representativa de la Entidad, a fin de que la ciudadanía y público en general pueda identificar al personal de nuestra Entidad, quienes realizan labores, principalmente en las Áreas Naturales Protegidas, brindando la adecuada atención a los diferentes funcionarios, personalidades y público en general a nivel Nacional.
- 7. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN**
Dotar al personal del SERNANP con un uniforme institucional representativo para las labores que realizan, que lo identifique adecuadamente ante la ciudadanía y ante las demás entidades públicas y privadas.
- 8. CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN**
 - 8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE POLO MANGA LARGA PARA CABALLERO:**
Características del diseño de polo – hombre
 - a) Modelo:**
Polo cuello camisero manga larga.
 - b) Cuello:**
Es una sola pieza de tejido rectilíneo y asentado con cinta tapete de 3/8" de ancho.
 - c) Delantero**
Son de una sola pieza, de base recta y lleva una basta de faldón de 2.5 con bastera de 2 agujas y separación de 1/4", en el lado izquierdo lleva un bolsillo de 10 cm por 10,5 cm, con atraque a los lados y un dobladillo de 2 cm, sobre el bolsillo llevará el logo 1.
 - d) Espalda:**
Al igual que el delantero lleva una basta de 2.5 cm., con bastera de 2 agujas y separación de 1/4.
 - e) Pechera:**



La prenda lleva una pechera SETON, la cual lleva 03 botones, el primero en la parte superior en forma horizontal, los otros dos en forma vertical; la pechera lleva un atraque en forma de X echada.

f) Mangas

La prenda lleva mangas con basta de 2. Cm, y en la parte superior cerca al hombro en el lado derecho lleva el logo 1 y el logo 2 en el lado izquierdo.

g) Costuras:

- Máquina recta: pespuntos de pechera y asentado de cuello, pegado de etiquetas.
- Máquina remalladora: unión de hombros, pegado de mangas y puños.
- Máquina recubridora: Recubierto de hombros, sisa y puños

h) Avíos

- Botones; 4 botones de 16 líneas, incluido repuesto
- Hilo; Exterior e Interior: 40/2
- Etiquetas; de marca, talla, cuidado y composición.

i) Especificaciones de la tela

- Tejido: Punto tipo Jersey
- Título 20/1
- Color: Beige
- Composición: 100% algodón peinado
- Peso (masa/unidad de área): 175 gr/m² +_5%

MEDIDAS TALLAS COMPLETAS: POLOS DE VARONES

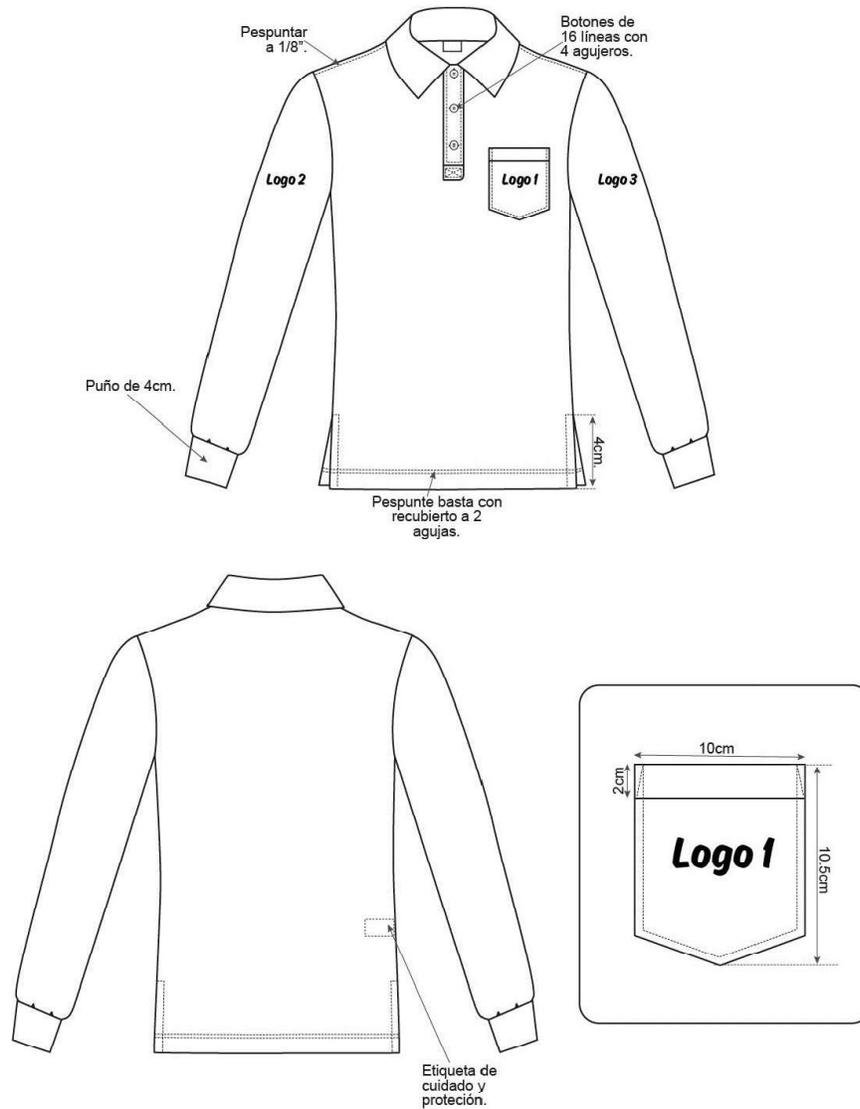
MEDIDAS DE PRENDA	TALLAS				
	S	M	L	XL	2XL
Ancho del cuerpo altura de sisa. (A)	51	53	55	57	59
Largo Total (B)	71	73	75	77	79
Largo manga (C)	60	61	62	63	64

Márgenes de tolerancia:

- De ± 1.5cm en ancho de contorno de cuerpo altura de la sisa y en largototal.
- De ± 0.5cm en largo de manga

Polo – Manga larga - Caballero

POLO CABALLERO



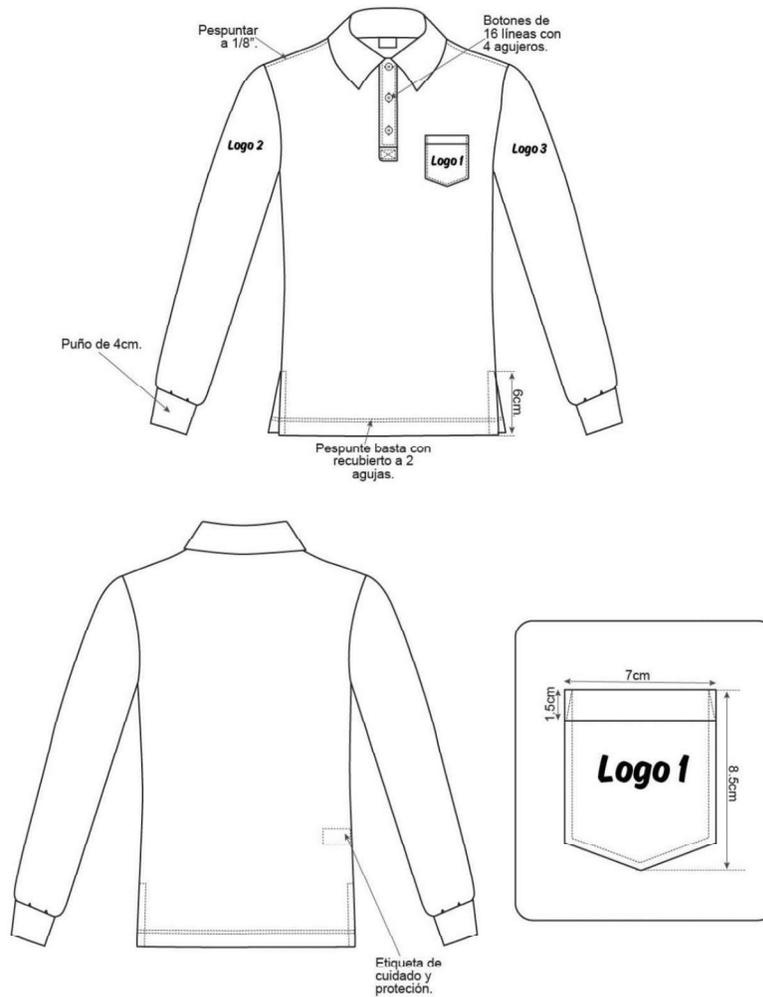
8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLO MANGA LARGA PARA DAMA:

Características Del Diseño De Polo – Mujer

- a) **Modelo:**
Polo cuello camisero manga larga
- b) **Cuello:**
Es una sola pieza de tejido rectilíneo y asentado con cinta tapete de 3/8" de ancho.
- c) **Delantero**
Son de una sola pieza, de base recta y lleva una basta de faldón de 2.5 con bastera de 2 agujas y separación de 1/4", en el lado izquierdo lleva un bolsillo de 10 cm por 10.5 cm, con atraque a los lados y un dobladillo de 2 cm, sobre el bolsillo llevará el logo 1.
- d) **Espalda:**
Al igual que el delantero lleva una basta de 2.5 cm., con bastera de 2 agujas y separación de ¼.
- e) **Pechera:**
La prenda lleva una pechera SETON, la cual lleva 03 botones, el primero en la parte superior en forma horizontal, los otros dos en forma vertical; la pechera lleva un atraque en forma de X echada.
- f) **Mangas**
La prenda lleva una basta de 2. cm., y en la parte superior cerca al hombro en el lado derecho lleva el logo 1 y el logo 2 en el lado izquierdo.
- g) **Costuras:**
- Máquina recta: pespuntes de pechera y asentado de cuello, pegado de etiquetas.
 - Máquina remalladora: unión de hombros, pegado de mangas y puños.
 - Máquina recubridora: Recubierto de hombros, sisa y puños
- h) **Avíos**
- Botones; 4 botones de 16 líneas, incluido repuesto
 - Hilo; Exterior e Interior: 40/2
 - Etiquetas; de marca, talla, cuidado y composición.
- i) **Especificaciones de la Tela**
- Tejido: Punto tipo Jersey
 - Título 20/1
 - Color: Beige
 - Composición: 100% algodón peinado
 - Peso (masa/unidad de área): 175 gr/m2 +_5%

Polo manga larga - dama

POLO DAMA



MEDIDAS TALLAS COMPLETAS: POLOS DE DAMAS

MEDIDAS DE PRENDA	TALLAS				
	S	M	L	XL	2XL
Ancho del cuerpo altura de sisa. (A)	51	53	55	57	59
Largo Total (B)	71	73	75	77	79
Largo manga (C)	60	61	62	63	64

Márgenes de tolerancia:

- De \pm 1.5cm en ancho de contorno de cuerpo altura de la sisa y en largo total.
- De \pm 0.5cm en largo de manga

8.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PANTALON GUARDAPARQUE CABALLERO

CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO DE PANTALÓN DE FAENA – HOMBRE

1. Modelo:

Pantalón de montaña.

2. Pretina:

Corrida de 4 cm de ancho, respuntada de 1/16" en todo su contorno, con hilo a tono; lleva 7 presillas de 1.2 cm de ancho y 6 cm de alto respuntado y con atraque de 1 cm uno en la parte superior y uno en la parte inferior, con hilo al tono; estas serán distribuidas 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior, lleva un botón de 28 líneas teñido en su masa de 4 agujeros en la parte izquierda y un ojal tipo ojo de chancho en la derecha.

3. Delantero

Lleva 2 bolsillos con cierre de 17 cm de abertura en forma diagonal en los laterales. En la parte central superior lleva una garetta ribeteado y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm, Lleva un cierre de nylon y cinta al tono de la tela, pegado con costura recta, un atraque horizontal y otro vertical de 1 cm cada uno. La bolsa de bolsillos será de la misma tela, embolsadas con puntada de seguridad.

4. Lateral:

Lleva 2 bolsillos tipo parche de 16 cm de ancho por 18 cm de alto de incluida la tapa; con atraques en las esquinas de la tapa y en las esquinas superiores del bolsillo, colocados a 26 cm a cada lado, centrado sobre las costuras laterales.

5. Espalda:

Lleva un canesú en "V", sobre el lado derecho lleva 1 bolsillos tipo ojal con cierre, y el lado izquierdo un bolsillo invisible.

6. Refuerzo:

Debajo del bolsillo lleva un refuerzo de la misma tela, de 20cm.

7. Basta

La basta es de 3 cm incluido remalle, lleva en la parte interna un cordón de ajuste.

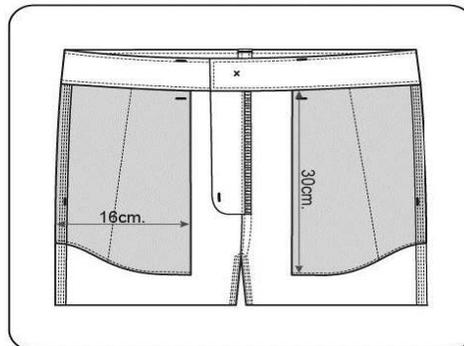
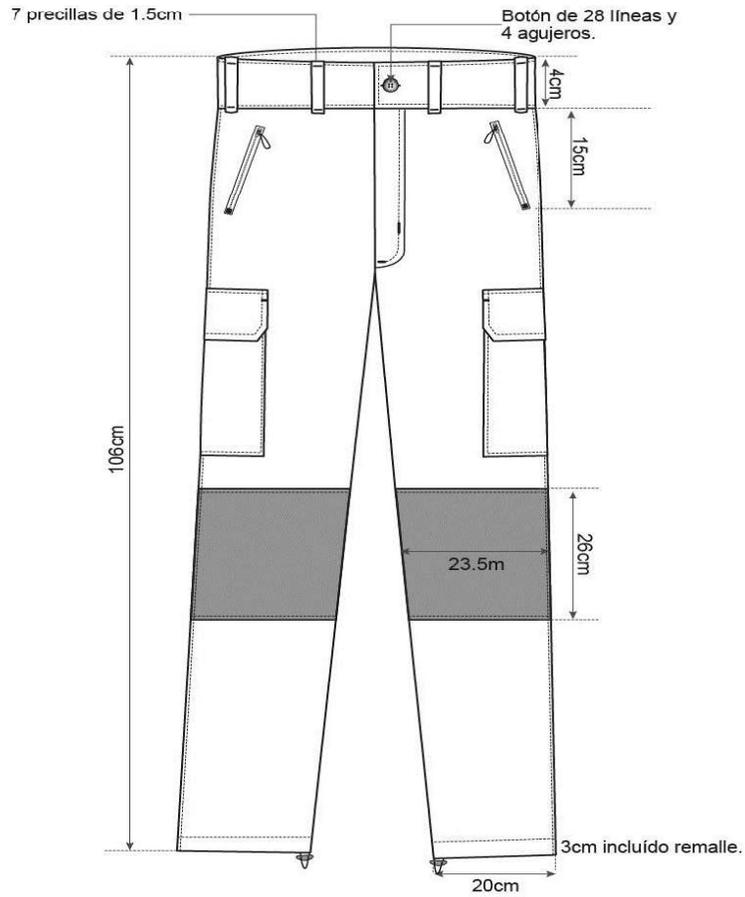
8. Costuras:

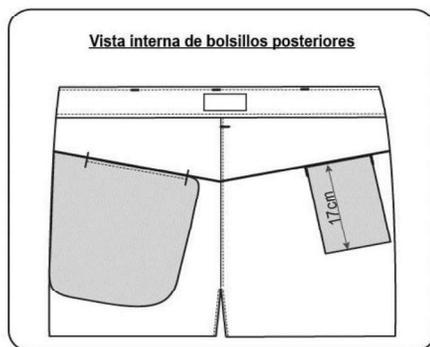
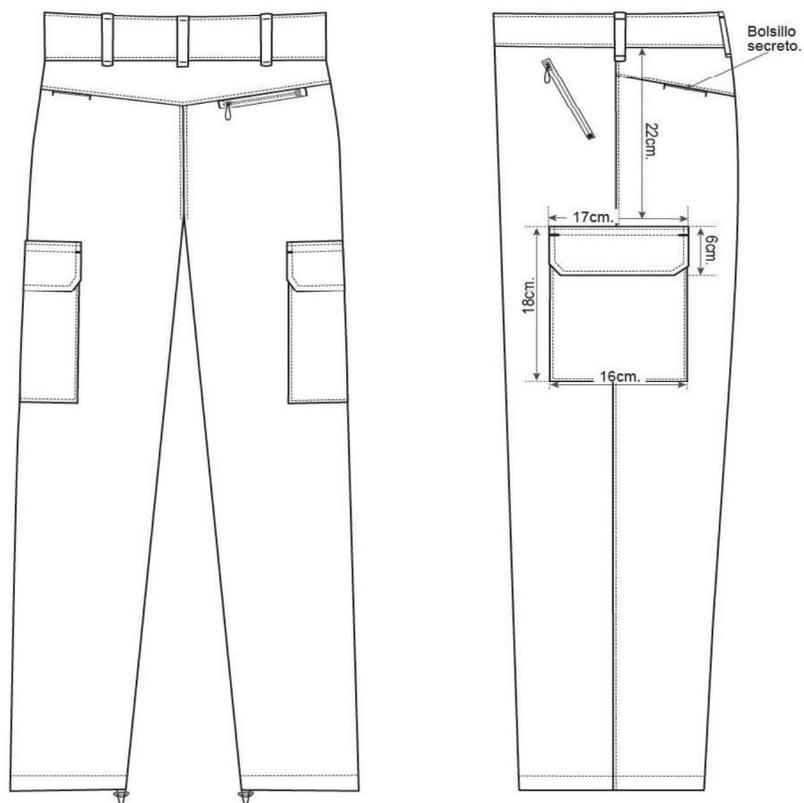
- Máquina recta para todas las costuras.
- Máquina ojaladora y atracadora.

9. Avíos

- Cierre; nylon para los bolsillos y la garetta
- Botones 2 botones de 28 para la pretina, incluido repuesto
- Hilo; Exterior: 20/2 Interior: 40/2

Pantalón - caballero





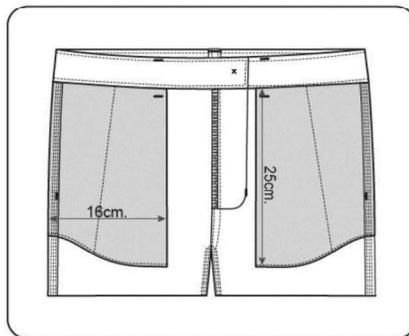
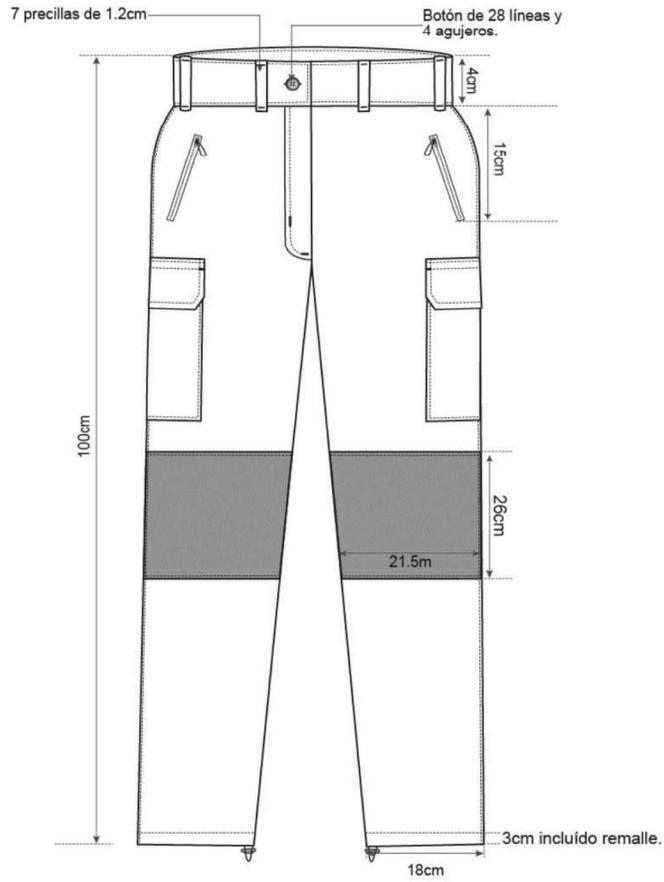
IMPORTANTE.

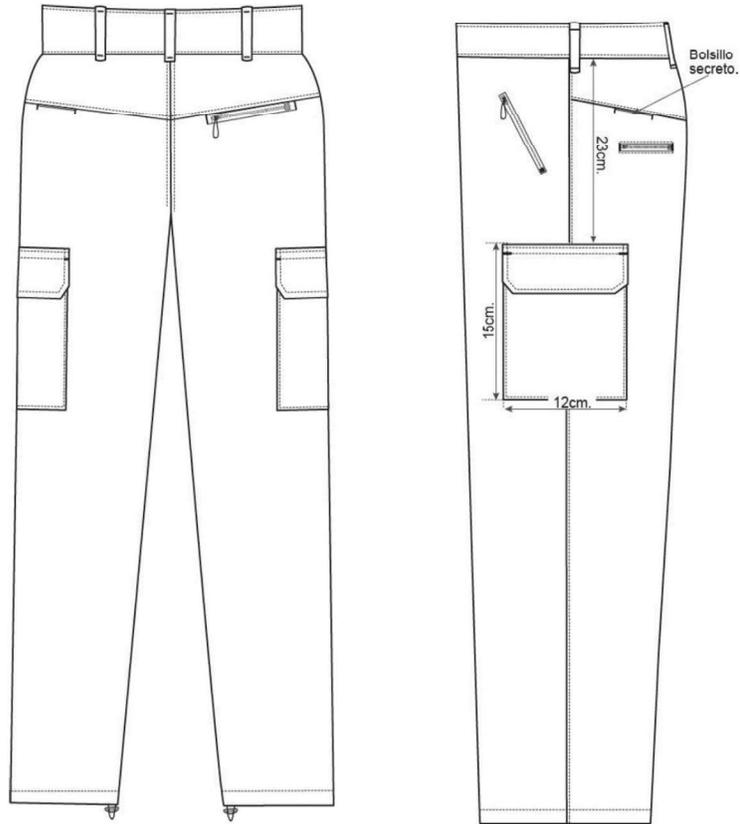
- Se precisa que, los márgenes de tolerancias serán de ± 0.2 cm para medidas menores de 20cm.
- Se precisa que, en caso de contradicción entre el texto y el gráfico, prevalecerá el texto.
- Visitas inopinadas: El SERNANP a través de una especialista textil realizará visitas inopinadas con la finalidad de tener la confiabilidad de obtener prendas con tallas completas, y que se cumpla con las características técnicas mínimas requeridas en las especificaciones técnicas objeto de la contratación. Se realizarán dos (02) visitas inopinadas previa coordinación con el contratista, según el siguiente detalle:
 - 1ra visita inopinada durante la etapa de corte: se verifica el tipo de tela + tallas completas de cada tipo de prenda.
 - 2da visita inopinada durante la etapa de confección: se verifica el diseño, la confección y acabado, avíos de la prenda en completo y las tallas completas de cada tipo de prenda

8.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PANTALON GUARDAPARQUE DAMA

CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO DE PANTALÓN DE FAENA – MUJER

- 1. Modelo:**
Pantalón de montaña.
- 2. Pretina:**
Corrida de 4 cm de ancho, respuntada de 1/16" en todo su contorno, con hilo a tono; lleva 7 presillas de 1.2 cm de ancho y 6 cm de alto respuntado y con atraque de 1 cm uno en la parte superior y uno en la parte inferior, con hilo al tono; estas serán distribuidas 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior; lleva un botón de 28 líneas teñido en su masa de 4 agujeros en la parte izquierda y un ojal tipo ojo de chanco en la derecha lleva en la espalda un elástico de ajuste.
- 3. Delantero:**
Lleva 2 bolsillos con cierre de 17 cm de abertura en forma diagonal en los laterales.
En la parte central superior lleva una garetta ribeteado y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm, Lleva un cierre de nylon y cinta al tono de la tela, pegado con costurarecta, un atraque horizontal y otro vertical de 1 cm cada uno.
La bolsa de bolsillos será de la misma tela, embolsadas con puntada de seguridad.
- 4. Lateral:**
Lleva 2 bolsillos tipo parche de 16 cm de ancho por 18 cm de alto de incluida la tapa; con atraques en las esquinas de la tapa y en las esquinas superiores del bolsillo, colocados a 26 cm a cada lado, centrado sobre las costuras laterales.
- 5. Espalda:**
Lleva un canesú en "V", sobre el lado derecho lleva 1 bolsillos tipo ojal con cierre, y el lado izquierdo un bolsillo invisible.
- 6. Refuerzo:**
Debajo del bolsillo lleva un refuerzo de la misma tela, de 20cm.
- 7. Basta**
La basta es de 3 cm incluido remalle, lleva en la parte interna un cordón de ajuste.
- 8. Costuras:**
 - Máquina recta para todas las costuras.
 - Máquina ojaladora y atracadora.
- 9. Avíos**
 - Cierre; nylon para los bolsillos y la garetta
 - Botones 2 botones de 28 para la pretina, incluido repuesto
 - Hilo; Exterior: 20/2 Interior: 40/2
- 10. Especificaciones de la Tela**
 - Tejido: Plano con trama
 - Composición: 3.00 % Elastano, 97.00 % Poliéster como mínimo
 - Color: Verde safari
 - Peso (mas/unidad de área): 132 g/m2 +_6
 - Propiedades de captar y secar la humedad causadas por la transpiración, permitiendo que el usuario esté cómodo y fresco.
 - Con protección UV y de difícil rasgado. **Pantalón para dama**





IMPORTANTE.

- Se precisa que, los márgenes de tolerancias serán de ± 0.2 cm para medidas menores de 20cm.
- Se precisa que, en caso de contradicción entre el texto y el gráfico, prevalecerá el texto.
- Visitas inopinadas: El SERNANP a través de una especialista textil realizará visitas inopinadas con la finalidad de tener la confiabilidad de obtener prendas con tallas completas, y que se cumpla con las características técnicas mínimas requeridas en las especificaciones técnicas objeto de la contratación. Se realizarán dos (02) visitas inopinadas previa coordinación con el contratista, según el siguiente detalle:
 - 1ra visita inopinada durante la etapa de corte: se verifica el tipo de tela + tallas completas de cada tipo de prenda.
 - 2da visita inopinada durante la etapa de confección: se verifica el diseño, la confección y acabado, avíos de la prenda en completo y las tallas completas de cada tipo de prenda

8.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GORRA DE 5 PIEZAS CON VISERA Y SOLAPERA CUBRE NUCA EXTRAIBLE.

CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO DEL GORRO – UNISEX.

1. Modelo:

Gorro de 5 piezas con visera y solapa cubrenuca extraíble

2. Cuerpo- Externo:

Lleva una visera de 9 cm y consta de 5 piezas: 1 frontal donde va el Logo 1; 2 laterales donde van los respiradores, (son 4, 2 en cada lado); 2 Posteriores, en el borde inferior lleva un cordón elástico con palanca para ajuste.

En la parte frontal, parte inferior lleva un ribete doble, donde irá el velcro oculto

3. Cuerpo-Interno

Lleva un forro de malla de color blanco, la cual va unido al cuerpo con sesgo de 0.5 cm, alrededor del gorro llevará un tafilete reforzado de 3cm.

4. Solapa Cubre nuca:

De una sola Pieza, extraíble ribeteado en todo su contorno con el mismo tipo de tela; lleva cinta velcro en su contorno superior e inferior, la cual se pega al gorro en la parte interna del ribete externo de la gorra (ver gráfico), tiene un largo de 23 cm por 80 de ancho, para un cruce de 15 cm.

5. Costuras:

- Máquina recta 301, pespuntado.

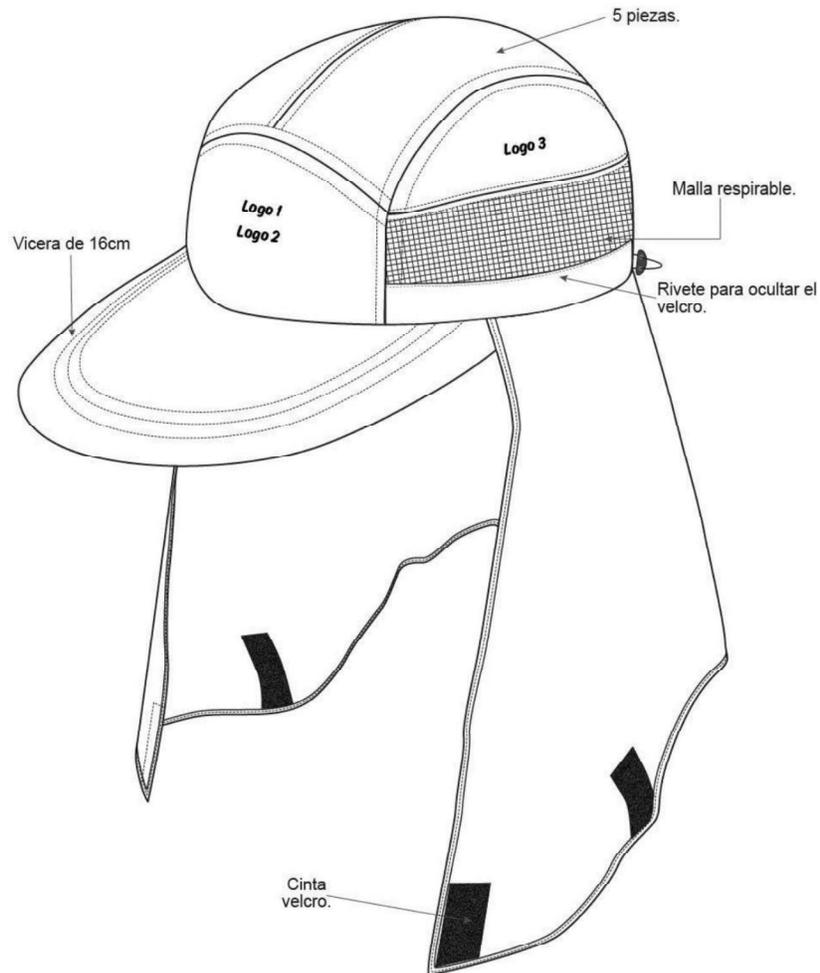
6. Avíos

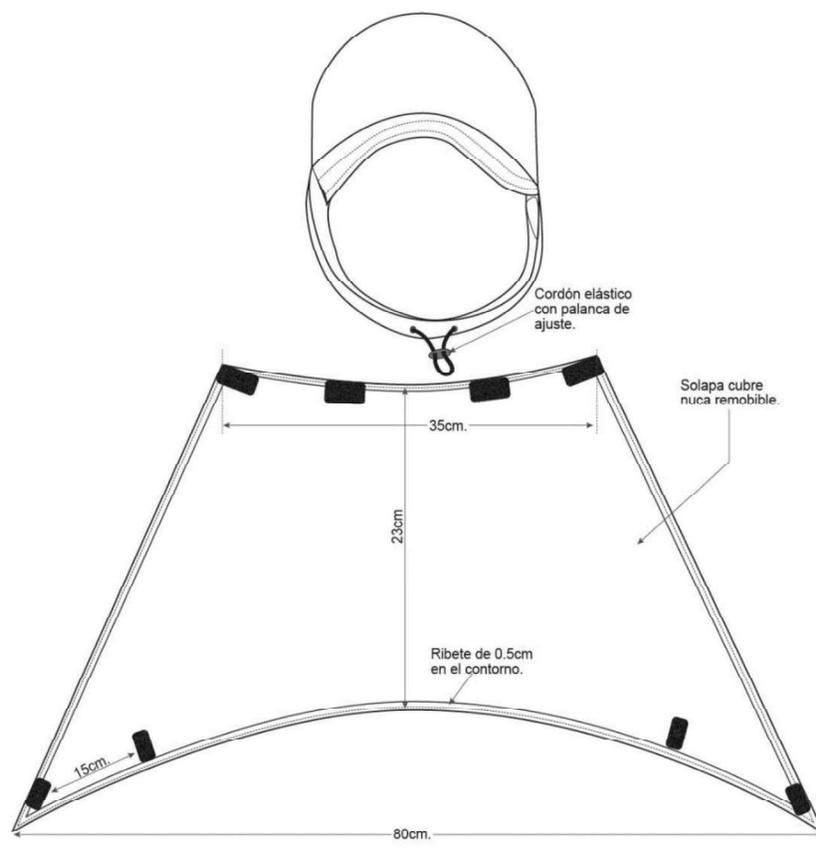
- Hilo; Exterior e Interior: 40/2
- Etiquetas; de marca, talla, cuidado y composición.
- Cordón: de elástico con palanca para ajuste.
- Visera: curvadas de plástico.

7. Especificaciones de la Tela

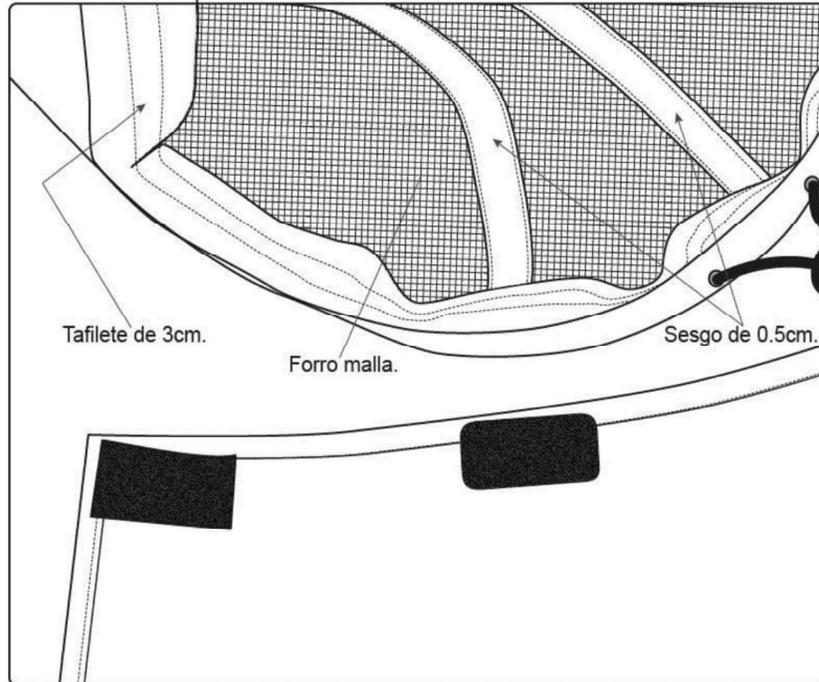
- Tejido: Plano con trama
- Color: Verde safari
- Composición: 100 % Poliéster
- Peso (masa/unidad de área): 132 g/m² +_ 6
- Propiedades de repeler el agua y evita las salpicaduras accidentales.
- Con protección UV y de difícil rasgado.

GORRO CON CUBRENUCA EXTRAIBLE

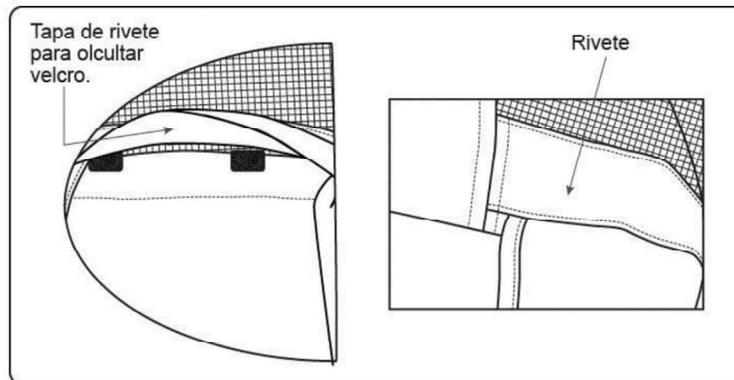




VISTA INTERNA DEL GORRO



VISTA INTERNA DE UBICACIÓN DEL VELCRO



8.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CASACA

CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO DE LA CASACA - UNISEX

1. Modelo

Casaca impermeable de tres forros con capucha, mangas y chaleco acolchado removible, modelo en talla "L".

2. Cuello

Tipo nerú de 2 piezas de 10cm de alto, reforzado con fibra no tejida, respuntado a 0.7cm en el contorno, embolsado pegado al cuerpo con costura recta, lleva una tapa cierre de 2cm, cierre fijado a la Casaca entre el cuello y el tapa cierre de la capucha removible; en los extremos lleva un broche cubierto por el tapa cierre.

3. Delantero:

Lleva un cierre en la pechera que inicia del ruedo hasta el cuello, el cual va cubierto con una tapacierre embolsado; la tapa cierre tiene 7cm de ancho, pegado a 2.5cm del borde de la pechera, va respuntado a 0.7cm en todo el contorno; lleva 3 broches escondidos colocados a lo largo de la tapa cierre.

a. Superior derecho:

Sobre el pecho lleva bordado del LOGO 1 y oculto bajo la tapa cierre un bolsillo de la misma tela, en forma vertical tipo ojal embolsado con la misma tela principal de la parte superior, esta va remallada con puntada de seguridad en su contorno, en la abertura lleva con cierre de 19cm fijado a 1.5cm de alto y respuntado a 1/16". En la sisa lleva una tapa cierre de 2.5cm de ancho que cubre el cierre de la manga, respuntado al cuerpo a 0.7cm, ver gráfico.

b. Inferior derecho:

Se encuentra un bolsillo oblicuo, embolsado con remalle con puntada de seguridad, lleva una abertura tipo ojal cerrada con un cierre de 17cm y una profundidad de 16 cm tomada desde el cierre hacia abajo; el bolsillo va cubierto con una tapa de forma rectangular de 20 x 7cm; la tapa del bolsillo estará relleno de panqueque, esta va respuntada en todo el contorno a 0.7cm con hilo a tono, en ambos extremos de la tapa interna lleva 2 broches escondidos a 2cm del borde.

4. Espalda:

De una sola pieza.

5. Parte Interna:

Forrada toda la parte interna con malla, excepto la vuelta de pechera y codo que une con el cuello. Unido a este forro en el contorno de la vuelta de pechera lleva un cierre para la unión del chaleco acolchado removible; el forro de malla cubre en la parte inferior la bolsa de los bolsillos internos de tela forro en color negro, sobre la tela principal. La vuelta de pechera será con la tela principal, en la parte superior tendrá la forma de medialuna, terminando en el ruedo en forma rectangular con un ancho de 7cm, esta va respuntada a 0.7cm, a 30cm del ruedo va la etiqueta de cuidado.

a. Superior:

Lleva una cogotera del color rojo unida al forro de malla con cierre para el chaleco acolchado removible; centrada en la cogotera está ubicada la etiqueta de marca y talla.

b. Inferior:

El forro de malla cubre la parte inferior de la casaca, donde se encuentra la bolsa del bolsillo de color negro.

6. Manga

Va unida al cuerpo por un cierre a tono principal de la tela, está cubierta por una tapa cierre de 2.5cm. Ver gráfico.

Tiene un puño de 4.5cm de alto x 13cm de ancho (medida sin elástico) embolsado y reforzado con fibra no tejida; en la parte frontal lleva un elástico mercerizado insertado, cosido con 4 costuras paralelas y en el revés lleva regulador tipo flecha respuntada a 0.7cm con hilo a tono de 13 x 4cm, con una cinta velcro de 2.5 x 7cm que sirve de ajuste del puño; ver gráfico.

En la parte interna está forrado con malla, y a la altura del puño se fija el elástico revestido (cola de rata) en forma de ojal en ambos lados del puño.

La manga va cerrada con remalle y puntada de seguridad.

7. Capucha:

De 2 piezas del color de la tela principal, de 25 cm de ancho x 33.5cm de alto, unidas con remalle con puntada de seguridad y pespuntada a 0.7cm.

En la abertura tiene una basta de 3cm embolsada y pespuntada en el exterior a 1/16", por donde irá los pasadores de ajuste de capucha.

En la parte inferior lleva un cierre a tono, que une al cuerpo de la casaca cubierta por la tapacierre.

En la parte interna va forrada con malla negra.

8. CHALECO REMOVIBLE

CUERPO; Removible, de una sola pieza, va unido al cuerpo con cierres al contorno de la casaca impermeable (parte interna), es de color negro, acolchado con fibra térmica y cosida con recta en forma de rombo de 11 x 11cm. Ver gráfico.

Cuenta con un ribete de un ancho de 1cm que va en todo el contorno orillada y pespuntada a 1/16".

a. MANGA

Lleva 2 mangas removibles con cierres que une al cuerpo, la abertura de la manga lleva el ribete de un 1cm, orillada y pespuntada, centrado a ella va insertada una cinta borlón con broche de presión en cada lado de la manga, la cual sirve para asegurar las mangas de la casaca con el chaleco acolchado removible. Ver gráfico.

9. Borde De Faldón:

Bastillado a 2.5 cm con recta.

10. Especificaciones de la Tela:

b. Para el insumo exterior:

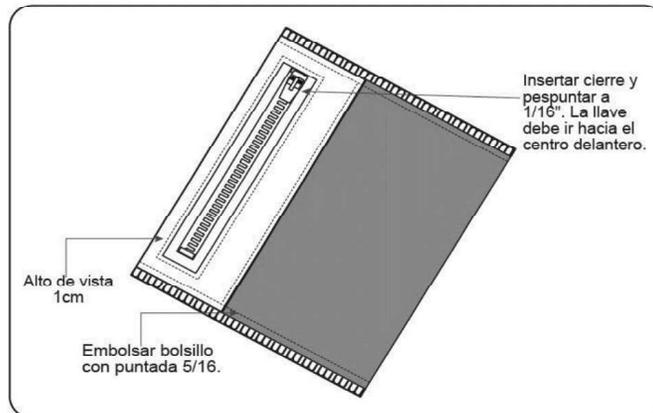
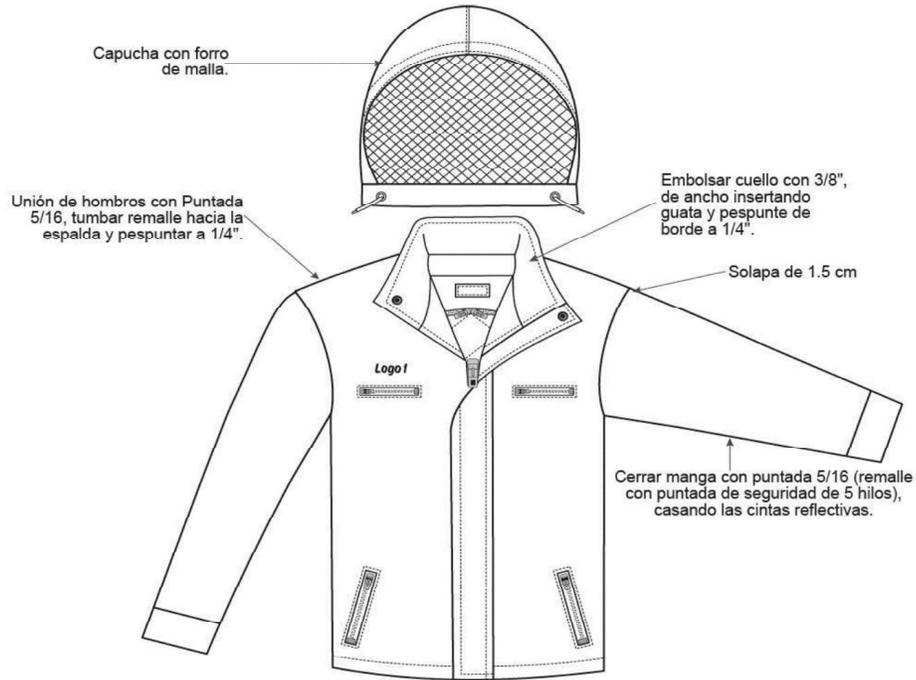
- Tejido: Plano
- Color: Verde safari
- Composición: 100 % Poliéster
- Peso (masa/unidad de área): 115 g/m² +_ 6
- Propiedades de repeler el agua y líquidos manteniendo al usuario siempre seco y cómodo.
- Con protección UV.

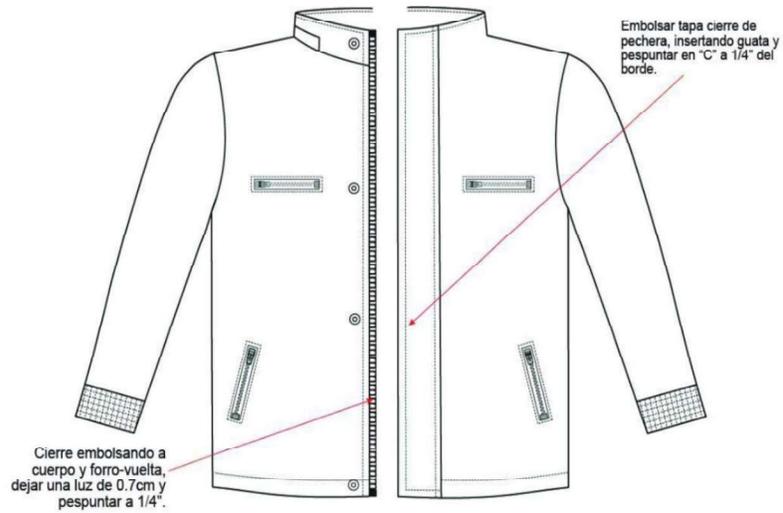
c. Para el insumo interno: Forro

Tejido:
Plano
Color:
Negro
Composición: 100% Poliéster
microfibra
Peso (masa/unidad de área): 100 g/m² +_ 6

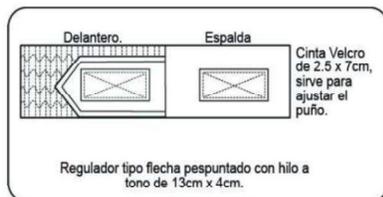
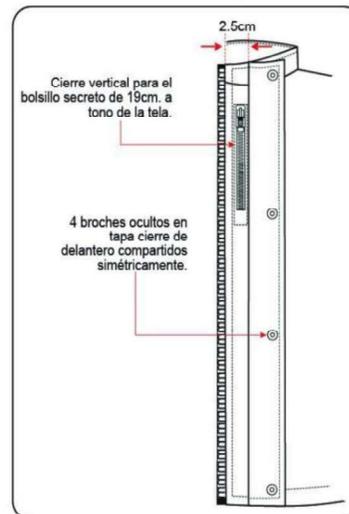
d. Para el insumo interno: Fibra térmica

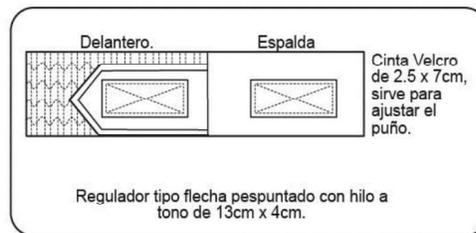
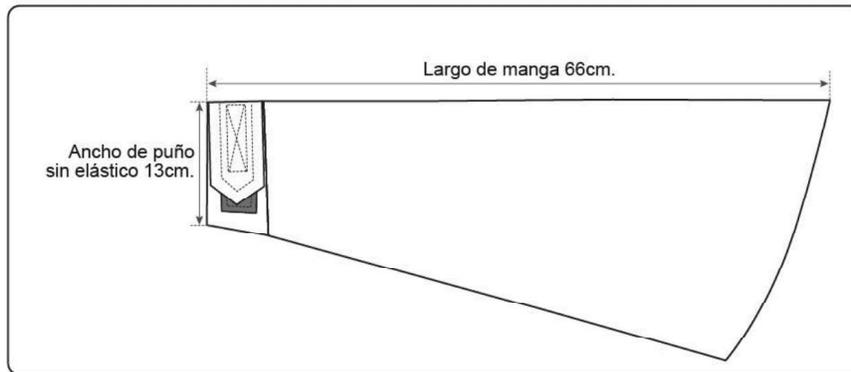
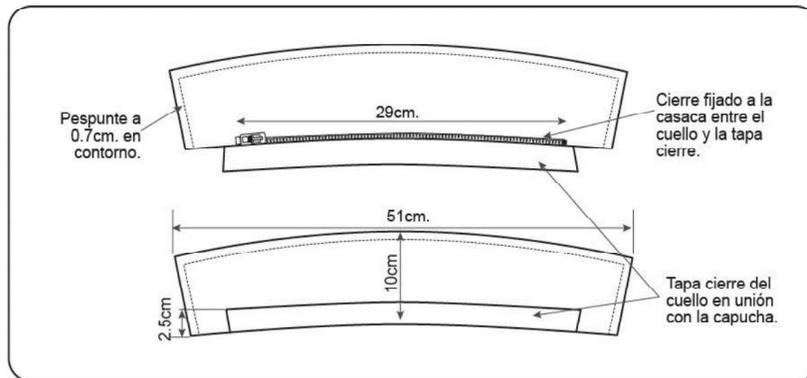
Color: Blanco
Composición: 65%
PP+35% PET
Peso: 165+_
5% g/m²
Clo: > /2

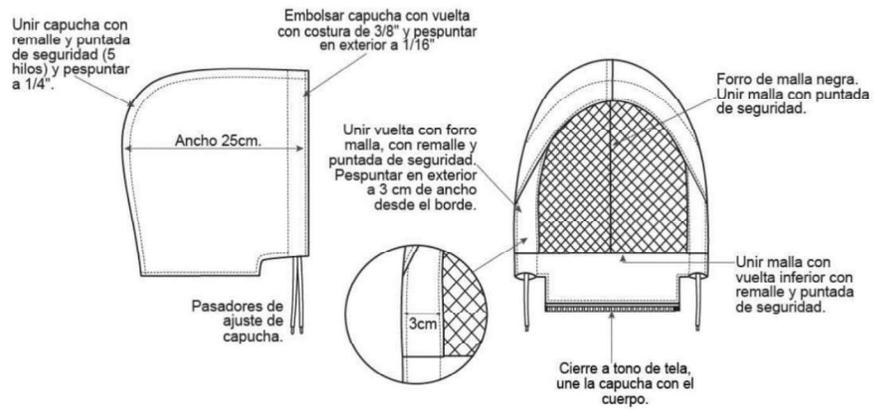
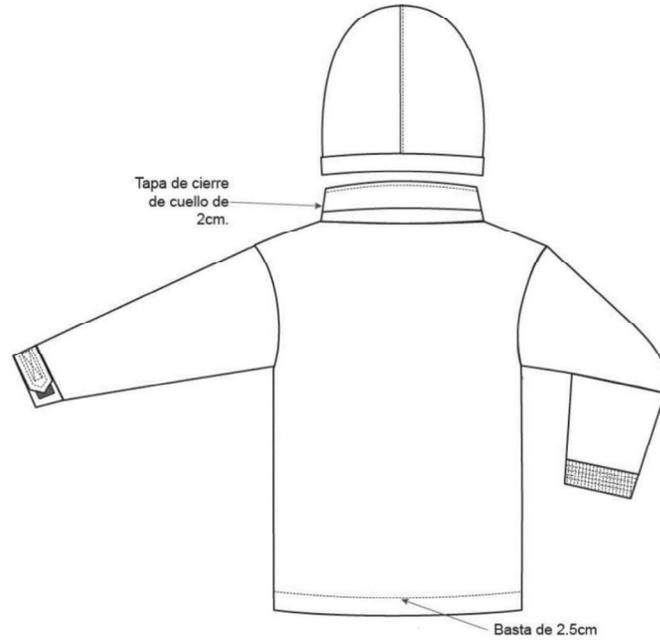


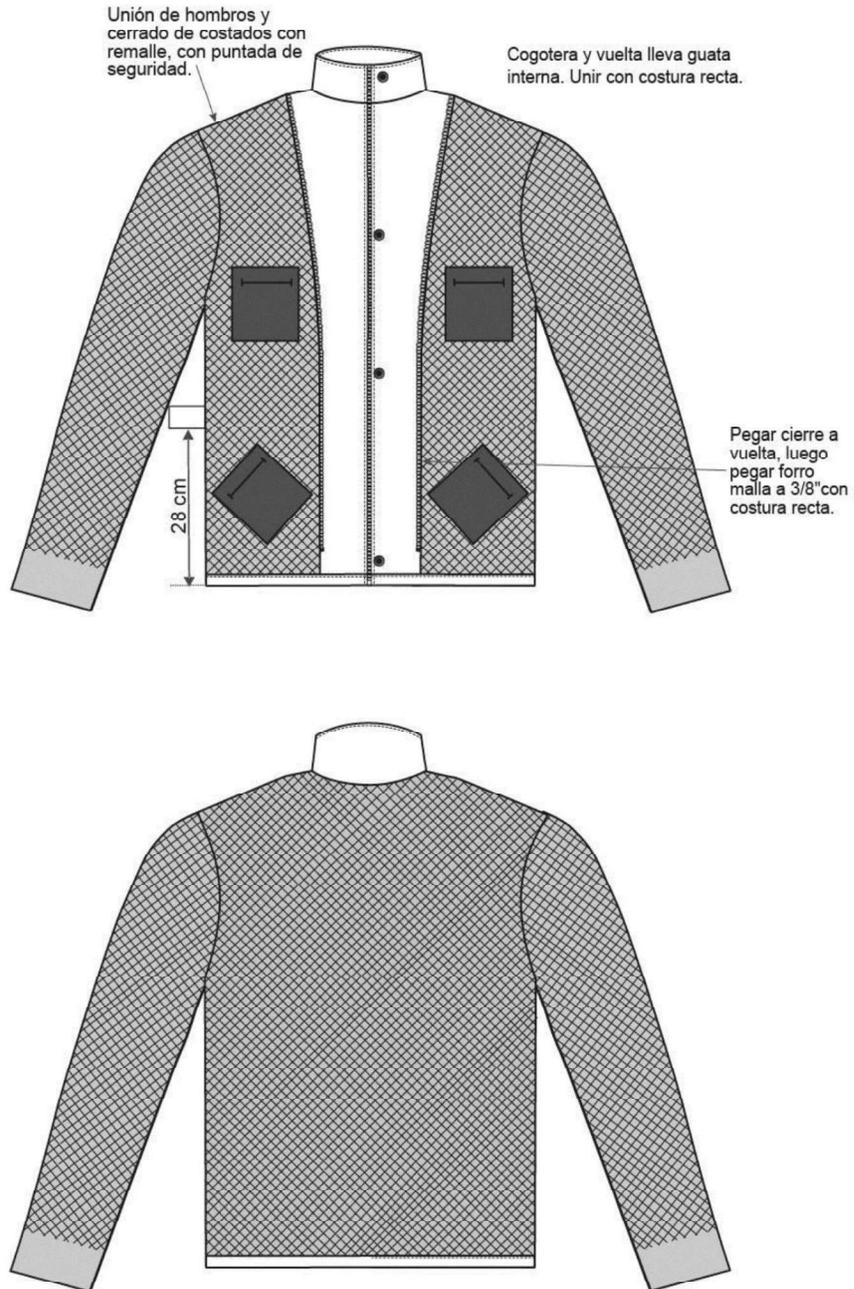


Vista del bolsillo de tapa cierre.









CHALECO ACOLCHADO



**8.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECOS PARA DAMA Y CABALLERO Modelo:
Chaleco Multi- Bolsillos**

Con entalle para
dama Molde recto
para varón

01 bolsillo superior izquierdo tipo parche con tapa y pega pega
02 bolsillos intermedios cajón 12x17+5mm. con tapa y pega pega (Tipo
periodista) 02 bolsillos inferiores cajón 23 x 22 +5mm. Con tapa y pega
pega
01 bolsillo espalda tamaño según modelo con cierre lateral
derecho 01 bolsillo interior de 20 x 20 cm +-5mm cajón con tapa
y pega pega
Bolsillo altura cintura con cierre expuesto abertura de 18 cm – nylon número
5 Talla: desde la S hasta la XL (Talla completa)

Accesorios:

Accesorios reguladores plásticos laterales
(jorobados) Accesorios plásticos con canesú
superior (cuadrados)

Material

Tela: DRILL 100%
polyester Color: Verde.
Forro: Malla deportiva al color de tela
exterior Cierre: Central Nylon al color
prenda.

Acabado:

Bordado:
Logo escudo Ministerio pecho superior izquierdo a
7.5 x 7.5 Logo SERNANP en espalda superior a 25.5
Bandera peruana en pecho derecho de 3.5 cm x 2
Los bordados de los logos serán según muestra del
SERNANP Costuras:
Maquina recta 01 aguja doble aguja bolsillo posterior
superior. Ribeteado.
Con maquina recta 01 aguja con embudo
Remalladora con puntada seguridad cerrado
interior
Etiqueta: De tela cocida en interior de prenda
indicando: instrucciones de lavada, talla y
composición de tela.

Fotografía Referencial



Vista frontal



Vista posterior

9. CANTIDADES Y TALLAS

Las tallas, cantidades y unidades respectivas se encuentran establecidas en el ANEXO 1.

a. CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN. -

- i. Las prendas deben ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes aun cuando sea de la misma tela, sobre las que sean solicitadas expresamente según modelo.
- ii. Las prendas deberán estar exentas de defectos de confección y acabados de primera en la parte externa como interna (costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.).
- iii. Costuras exteriores uniformes y finas.
- iv. Hilos de costura de la mejor calidad.
- v. Botones de buena calidad, debidamente pegados.
- vi. Todas las prendas tendrán botón de repuesto, según se indique en las especificaciones técnicas.

10. MUESTRAS PARA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se precisa, que la presentación de la oferta técnica es electrónica mediante el SEACE, asimismo, las muestras se presentarán de manera presencial en el Almacén Cental del SERNANP, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 165 - Urb. Corpac, San Isidro – Lima, en el horario de 08:30 AM a 10:30 am.

Las muestras serán presentadas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TALLAS
1	Polo manga larga para caballero	1	L
2	Polo manga larga para dama	1	M
3	Pantalón guardaparque sin desglosable para caballero	1	32
4	Pantalón guardaparque sin desglosable para dama	1	30
5	Casaca Unisex	1	L
6	Gorra con cubrenuca extraíble unisex	1	L
7	Chalecos institucionales	1	M

11. LOS REQUISITOS QUE SERAN VERIFICADOS CON LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS SON:

Las muestras que presentan las empresas postoras serán sometidas al fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas que se indican en las bases del proceso, la evaluación se realizara en su parte externa como interna, sin destrozarse la prenda.

La confección, el corte, caída de la prenda, simetría de la prenda, costura, remalle, bolsillos, Cuello, pliegues, bordados, ensanches, pretina, ojales, la limpieza (sin hilos sueltos y limpios interior y exteriormente) según las especificaciones técnicas.

Insumos complementarios como son: Entretelas, botones, hilos, cierre, entre otros, serán evaluados según las especificaciones técnicas requeridas.

Acabado y comprobación de medidas.

Los resultados de las diferentes pruebas de control de calidad serán plasmados en el cuadro de resultados, en el cual se concluirá con "APROBADO" o "RECHAZADO".

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones indicadas anteriormente la oferta del postor serán descalificadas tomándola como NO ADMITIDA.

Las muestras del postor ganador quedarán en poder la Entidad, como elementos de referencia, para el internamiento posterior de los productos adjudicados.

Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no hubieran sido favorecidos con la Buena Pro, podrán recogerlas durante los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la Buena Pro, caso contrario la entidad no se responsabiliza por entregas posteriores a la fecha indicada.

Las muestras serán evaluadas por un Ingeniero Textil y/o evaluador en la materia.

12. PRESENTACIÓN EMBOLSADO

A la suscripción de contrato se proporcionará la lista del personal del SERNANP al contratista, a fin de que realice el embolsado, etiquetado y empaquetado, considerando el nombre y apellido de cada trabajador, la talla correspondiente y la unidad en que labora, agrupándola finalmente a este último criterio.

13. ETIQUETA EN LA PARTE INTERNA DE LA PRENDA

Las prendas llevarán la etiqueta cocida, de instrucciones de lavado, talla, y composición de la tela.

14. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará penalidad al proveedor en caso de que incurra a las siguientes faltas:

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Al consignar dentro del embolsado una prenda cuya talla no corresponde al usuario/a.	0,5 % de la UIT por cada embolsado errado	Informe del área usuaria señalando el incumplimiento
Al consignar en el empaquetado a un usuario/a que no corresponde a la Unidad.	0,5 % de la UIT por cada embolsado errado	Informe del área usuaria señalando el incumplimiento

15. CANTIDAD

Cantidad de Uniformes Institucionales para el personal guardaparque del SERNANP

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDIDA
1	Polo manga larga para caballero	800	unidad
2	Polo manga larga para dama	180	unidad
3	Pantalón guardaparque sin desglosable para caballero	891	unidad
4	Pantalón guardaparque sin desglosable para dama	261	unidad
5	Casacas unisex	1210	unidad
6	Gorra con cubrenuca extraíble unisex	1100	Unidad
7	Chalecos institucionales	97	Unidad

16. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de las prendas es de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

17. GARANTÍA DE LA CONFECCIÓN

Garantía de la confección del bien (servicios de post venta por la reparación o arreglo de alguna prenda), por un periodo no menor de tres (03) meses, computados desde el día siguiente de recibidas las prendas (uniforme completo).

18. GARANTÍA DE LA TELA

El contratista deberá adjuntar las certificaciones de la tela al momento de la suscripción de contrato.

La Garantía de la tela será por un periodo no menor de un (01) año, computadas desde el día siguiente de recibidas las prendas.

19. LUGAR DE ENTREGA

En el almacén Central del SERNANP, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 165 - Urb. Corpac – San Isidro – Lima, de lunes a viernes de 08:30 AM a 16:30 PM

20. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS PRENDAS

La conformidad estará a cargo del Director de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas de Control y/o a quien designe, a través de un correo electrónico.

La recepción de los bienes estará a cargo del encargado del almacén o quien haga las veces.

21. FORMA DE PAGO. -

El pago se realizará en una sola armada, posterior a la conformidad de los bienes, en un plazo que no exceda los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos, a fin de que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los 15 días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. -

La responsabilidad del Contratista por los vicios ocultos del bien adquirido será de un (01) año calendario, contado desde la fecha en que se suscriba el acta de conformidad.

23. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, el contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga



Firmado digitalmente por JUJAMAN
MENDOZA Deyvis Christian FAU
20478053178 firmad
Motivo: Voy Vº Bº
Fecha: 07/08/2024 16:04:02 -05:00

Vº Bº

Responsable de la Elaboración de los
Términos de Referencia

Vº Bº

Director de la Dirección de Gestión de
Áreas Naturales Protegidas del Sernanp



Firmado digitalmente por CASTILLO
AVILA Catalino FAU 20478053178
Suff
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2024 16:00:05 -05:00

IMÁGENES DE LOGOS



7,5 de largo por 7,5 cm de alto
aproximadamente



3,5 cm de largo por 2 cm de alto
aproximadamente



BANDERA para polos: 6 cm de largo por 3.5 cm de alto. Para las gorras: 3.5
cm de largo por 2 cm de alto



ESCUDO polos: 8.5 cm de largo por 8.5 cm de alto.



Logo para polos 10 cm de largo por 2.5 cm de alto



Escudo para fondo oscuro (gorros)
Para las gorras: 7.5 cm de largo por 7.5 cm alt

ANEXO:

DETALLE	CANT.			
Polo manga larga para caballero	800			
Polo manga larga para dama	180			
Pantalón guardaparque sin desglosable para caballero	891			
Pantalón guardaparque sin desglosable para dama	261			
Casacas unisex	1210			
Corra con cubrenuca extralible unisex	1100			
Chalecos institucionales	97			

POLOS				
POLO CABALLERO	CANTIDAD	TALLA	CABALLERO	DAMA
		XS		4
CABALLERO	800	S	168	69
TOTAL		M	393	62
		L	200	40
POLO PARA DAMA	CANTIDAD	TALLA		
		XL	32	4
		XXL	7	
DAMA	180	XXXL		1
TOTAL		Total	800	180

PANTALONES				
PANTALON GUARDAPARQUE PARA CABALLERO	CANTIDAD	TALLAS	CABALLERO	DAMA
		26		18
CABALLERO	891	28	103	60
TOTAL		29		
		30	280	90
PANTALON GUARDAPARQUE PARA DAMA	CANTIDAD	TALLAS		
		32	270	62
DAMA	261	34	181	18
TOTAL		36	37	6
		38	15	4
		40	4	3
		42	1	
		Total	891	261

GORRO			
GORRO PARA CABALLERO	CANTIDAD	TALLA	CABALLERO
		ESTÁNDAR	1100
UNISEX	1100	Total	
TOTAL			

CASACA			
CASACA UNISEX	CANTIDAD	TALLA	UNISEX
		XS	4
UNISEX	1210	S	249
TOTAL		M	492
		L	395
		XL	54
		XXL	15
		XXXL	1
		Total	1210

CHALECOS			
CHALECOS UNISEX	CANTIDAD	TALLA	UNISEX
UNISEX	97	M	30
TOTAL		L	47
		XL	10
		XXL	10
		Total	97

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 623,254.20 (seiscientos veinte y tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 77,906.77 (Setenta y siete mil novecientos seis con 77/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: confección de polos, camisetas, camisas, pantalones, casacas, chalecos y/o blusas , también se considerará como bienes similares la confección y/o venta de uniformes y/o prendas de vestir en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL GUARDAPARQUE DEL SERNANP – Primera Convocatoria**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°045-2024-SERNANP-SERNANP-Segunda Convocatoria** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL GUARDAPARQUE DEL SERNANP – Primera Convocatoria – Primera Convocatoria**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL GUARDAPARQUE DEL SERNANP – Primera Convocatoria**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Se aplicará penalidad al proveedor en caso de que incurre a las siguientes faltas:

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Al consignar dentro del embolsado una prenda cuya talla no corresponde al usuario/a.	0.5 % de la UIT por cada embolsado errado	Informe del área usuaria señalando el incumplimiento
Al consignar en el empaquetado a un usuario/a que no corresponde a la Unidad.	0.5 % de la UIT por cada embolsado errado	Informe del área usuaria señalando el incumplimiento

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE	CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL GUARDAPARQUE DEL SERNANP	Polo manga larga para caballero	
	Polo manga larga para dama	
	Pantalón guardaparque sin desglosable para caballero	
	Pantalón guardaparque sin desglosable para dama	
	Casacas unisex	
	Gorra con cubrenuca extraíble unisex	
	Gorra con cubrenuca extraíble unisex	
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP – 1
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL
PERSONAL GUARDAPARQUE DEL SERNANP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-SERNANP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.